Registro Civil Único de Madrid

Información relativa a la **Oficina General del Registro Civil de Madrid,** antes conocido como **Registro Civil Único de Madrid,** así como los Certificados y Trámites que se realizan de forma totalmente GRATUITA.

El Registro Civil Único de Madrid a partir del 27 de septiembre del 2021 paso a denominarse Oficina General de Registro Civil de Madrid tras la entrada en vigor de la Ley del 2011.

> **IMPORTANTE**
>
> De conformidad con el artículo primero de la Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales, las actuaciones del Registro Civil son gratuitas, y sus certificaciones pueden obtenerse directamente por los ciudadanos sin coste alguno y sin que estén sometidas al pago de ninguna tasa o derecho, bien presencialmente ante la Oficina del Registro Civil correspondiente, bien a través de la Sede electrónica del Ministerio de Justicia.
>
> **Se advierte de la existencia de algunas páginas web que ofrecen a los ciudadanos la obtención de dichas certificaciones a cambio de un precio**. Estas cantidades no se corresponden en ningún caso con el pago de ninguna tasa o derecho a abonar al Ministerio de Justicia, ya que, como se indica en el párrafo anterior, las certificaciones del Registro Civil son gratuitas.

Solicitud GRATUITA de Certificados del Registro Civil

Entrada en VIGOR de la Nueva Ley Registro Civil

Ley 20/2011 de 21 de julio

La finalidad de la *Oficinal General – Registro Civil Único de Madrid* es inscribir y dar publicidad a los hechos y actos relativos al estado civil de las personas físicas que acontecen en el municipio de Madrid

DOLAF Destrucción de Documentos Confidenciales

Destrucción de Papel Residual

Servicios de Recogida y Destrucción de Papel Confidencial, ya Inservible (55€ hasta 1 m3)

Llamar

Siti

Certificados

Trámites

Dónde Esta

Cita Previa

Teléfonos de interés

Registro Civil Central

Normativa Aplicable

- **Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil**, que entro en vigor el 27 de septiembre de 2021 en la Oficina General de Madrid.
  Con esta Ley el Registro Civil pasa a ser un Registro Único para toda España y electrónico.
  En el resto de los Registros Civiles en España y en el extranjero (consulados), salvo Barcelona, continua en vigor la Ley de 8 de junio de 1957, sobre el Registro Civil.
- **Supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo.**
- Y el Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Registro Civil, al no estar derogado expresamente por la LRC 2011, puede considerarse aplicable en cuanto a aquellas normas exclusivamente procedimentales u que o afecten a la estructura y organización del Registro Civil, siempre que no se oponga a la LRC2011 y Ley 39/2015

Hasta la entrada en vigor de la Ley de 2011 el *Registro Civil de Madrid* se dividía en cuatro secciones,

- **Primera – Nacimientos**
- **Segunda – Matrimonios**
- **Tercera – Defunciones**
- **Cuarta – Tutelas**

Con la entrada en vigor de la citada ley ha desaparecido formalmente esta división material, aunque de hecho se sigan practicando esas mismas inscripciones.

Además, el Registro tiene importantes competencias en materias de Adquisición de Nacionalidad española (residencia, opción, carta de naturaleza, con valor de

simple presunción, posesión de estado, recuperación de nacionalidad…)

Λ

Certificados

- Defunciones
- Fe de vida y estado
- Nacimientos
- Matrimonios
- Tutelas
- Solicitud GRATUITA de Certificados Literales del Registro Civil
- ¡¡ATENCIÓN!! Novedades en la expedición de Certificados
- Publicidad de los datos del Registro Civil – Requisitos y Límites
  - La publicidad se realiza:
    - Por manifestación y examen de los libros, previa autorización de su Encargado.
    - Por certificación de los asientos: Las certificaciones del Registro Civil son gratuitas y no están sometidas a ninguna tasa o derecho

Λ

Trámites

- Actualización Libro de Familia
- Adopción judicialmente acordada
- Adquisición de la Nacionalidad española
  - **¡¡ATENCIÓN!!** Plan de Choque de Expedientes Pendiente de Tramitación
  - **¡¡ATENCIÓN!!** Plan de Choque de nacionalidad
  - **¡¡ÚLTIMA HORA!!** Ley de Memoria Democrática
- Archivo / Legajo de abortos
- Cambio de nombre y apellidos
- Emancipación de un menor mayor de 16 años
- Expediente de Matrimonio Civil

- Inscripción de Capitulaciones Matrimoniales
- Inscripción de Matrimonio Consular
- Inscripción de Matrimonio religioso
- Inscripción de Nacimiento de los nacidos
- Inscripción de Nacimiento fuera de plazo legal
- Inversión apellidos menores de edad
- Reconocimiento paterno de inscrito menor de edad
- Rectificación de errores en inscripciones registrales
- **¡¡ATENCIÓN!!** Ley Trans. Nueva regulación de la rectificación de la mención de sexo y/o cambio de nombre
  - ENTRA EN VIGOR LA LEY TRANS. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI ha entrado en vigor tras su publicación en el BOE de 1 de marzo de 2023. https://www.boe.es/eli/es/l/2023/02/28/4
  - Ante los importantes cambios que supone la nueva ley, antes de acudir al Registro Civil, se recomienda contactar con el departamento de filiación, competente para la tramitación de estos expediente, **a través del correo electrónico: rcmadrid.filiacioncnombre@madrid.org**

Otros trámites relacionados con el Registro Civil

- Apostilla / Legalización de Certificados Registrales
- Certificados de actos de última voluntad
- Certificados registrales para ciudadanos residentes de la Unión Europea
- Empadronamiento de los recién nacidos
- Expedición del primer DNI
- Expedición del pasaporte
- La gestación subrogada (por sustitución) y el problema de su acceso al Registro Civil español
- Renovación del DNI

∧

Dónde esta

- Dirección: Calle Pradillo 66, 28002 Madrid
- Barrio / Distrito: Ciudad Jardín / Chamartín
- GPS: 40.4500378, -3.6682848000000376

Cómo llegar

- Metro: Alfonso XIII (Línea 4)
- Autobús: 9, 40, 43, 72, 73

Horario

- Lunes a viernes de 9 a 14 horas
- Sábados y domingo cerrado

Λ

Cita Previa

El acceso de público al Registro Civil de Madrid es libre previo paso del control de seguridad.

En Acuerdo Gubernativo núm. 495/2022 de fecha 18 de octubre de 2022 la Magistrada Juez Decana de Madrid acordó:

- Suprimir el control de aforo a las sedes judiciales (incluido el Registro Civil) sin perjuicio de las medidas y controles de seguridad que se estimen precisos y que se viene realizando con carácter general.

- El acceso del público general se realizará de forma ordinaria, sin necesidad de cita previa, con sujeción, únicamente, a las medidas y controles precisos en cada momento.

En la medida de lo posible es recomendable acudir con cita previa a fin de agilizar el trámite y evitar esperas; se recomienda ponerse en contacto con la Oficina General del Registro Civil de Madrid a través de los teléfonos o correos electrónicos del departamento correspondiente abajo reseñados, en que facilitará información concreta y, en su caso, documentación necesaria para realizar el trámite interesado, facilitándole, en su caso, cita previa para comparecer.

Para los siguientes trámites la cita previa se obtiene en el enlace habilitado por la Comunidad de Madrid. [Link].

Sólo se podrá pedir cita previa en las siguientes secciones:

- Inscripción de Nacimientos (inscripción de un nuevo nacimiento)
- Fe de Vida y Estado (personas empadronadas en Madrid)
- Matrimonio (expediente autorización del matrimonio, previo a la celebración)
- Juras de Nacionalidad (prejuras, la cita para jurar se gestiona por el departamento de nacionalidad y se facilitara el día)
  - **¡¡AVISO IMPORTANTE!!** INTRUCCIONES ante los Problemas en las citas previas para jurar la nacionalidad

Λ

> **RECUERDA**
>
> Todos los trámites que se pueden realizar en el *Registro Civil de Madrid* son totalmente GRATUITOS. Incluido el envío al domicilio de los Certificados solicitados vía internet.

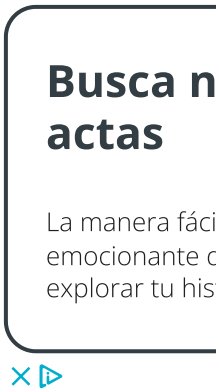

Teléfonos y correos electrónicos de interés

- Información General: 91 493 66 30 / 91 493 67 30 / reg_civil_unico_madrid@madrid.org
- Certificados de Nacimiento: 914936771 / 914936742 / 914936743 / rc.madrid.nacimientos@madrid.org
- Certificados de matrimonio: 91 493 67 50 / rcmadrid.incidmatrimonios@madrid.org
- Certificados de defunción: 91 493 67 91 / rc.madrid.defunciones@madrid.org
- Libros de Familia: 91 493 67 74 / rcmadrid.librofamilia@madrid.org
- Rectificación de errores: 914 936 789 / rcmadrid.errores@madrid.org
- Matrimonios civiles: 914 936 783 / 914 934 262 / rcmadrid.matrimoniocivil@madrid.org
- Inscripciones de nacimiento: 914 931 744 / 914 931 819 / rcmadrid.inscrinacimiento@madrid.org
- Expedientes de nacionalidad: 914 930 091 / 914 930 056 / rcmadrid.nacionalidad@madrid.org
- Juras de nacionalidad: 914 930 054 / 914 930 055 / rcmadrid.juras@madrid.org
- Inscripción Nacimiento Ciudadanos Nacionalizados: 914 934 264 / rcmadrid.nacionalizados@madrid.org
- Filiación. Solicitudes de cambio de nombre y/o apellidos, inscripción de nacimiento fuera de plazo, reconocimiento de filiación de persona ya inscrita, reasignaciones de sexo: rcmadrid.filiacioncnombre@madrid.org
- Fax 914 936 746 / Fax 914 936 798 (Solicitud de Certificados)

Λ

Información

Dirección: Calle Pradillo 66, 28002 Madrid
Información: 914 936 630
Últimas noticias

Certificados

Nacimientos
Matrimonios
Defunciones
Tutelas
Solicitud GRATUITA de Certificados

Trámites

Adquisición de la Nacionalidad española
Invertir apellidos menores de edad
Expediente de Matrimonio Civil
Inscripción de Capitulaciones Matrimoniales
Inscripción de Matrimonio Consular
Inscripción de Matrimonio religioso
Inscripción de Nacimiento de los nacidos
Inscripción de Nacimiento fuera de plazo legal
Rectificación Registral del Sexo

Registros Civiles

Comunidad Madrid
España
Registro Civil Central

© 2023 Registro Civil Único de Madrid • Creado con GeneratePress